

NORMAS SOBRE CRONOMETRAJE

La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, ante los problemas surgidos en el cronometraje de una de las pruebas celebradas en esta temporada desea aclarar lo siguiente:

- El Organizador esta en libertad para decidir quien realiza el cronometraje de su prueba en virtud de los reglamentos aprobados por la asamblea y que se reproducen al final de esta normativa sobre cronometraje.
- La Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, en caso que el Organizador opte por la alternativa de asumir el cronometraje de su prueba y con el objeto de poder garantizar, la credibilidad y fiabilidad de todo lo relativo a la gestión de tiempos, exigirá al Organizador una memoria informativa en la que deberán figurar los siguientes datos:
 - a) Datos de la empresa que va a realizar el cronometraje de la prueba (Nombre Comercial, CIF o NIF y en general aquellos que la capaciten para ejercer una actividad comercial).
 - b) La empresa encargada de realizar el cronometraje deberá poseer los siguientes medios materiales;
 - Programa de gestión de tiempos (Con licencia a su nombre)
 - Material adecuado en calidad y cantidad para el procesamiento de los datos generados en una prueba automovilística de la modalidad de que se trate.
 - c) Nombramiento de Responsable de Cronometraje
 - d) Listado de Oficiales Cronometradores para los distintos puestos.
 - e) En caso de requerir material, persona responsable del mismo.

El Organizador, que asuma el cronometraje de su prueba, podrá en todo caso, disponer en régimen de alquiler de los equipos y materiales de cronometraje de que dispone la Federación, como forma de complementar los de la empresa privada si lo estimase oportuno.

El incumplimiento de las normas antes citadas, supondrá de forma automática la asunción del cronometraje por parte de la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias.

Extracto de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias 2007

14.9.1.- El Organizador facilitará en las pruebas que así lo requieran, un vehículo debidamente acreditado e incluido dentro de la caravana de seguridad, con comunicación permanente con Dirección de Carrera, para realizar el seguimiento del cronometraje. Así mismo facilitará las acreditaciones oportunas a los Oficiales Cronometradores, tanto personales como para sus vehículos.

14.9.2.- En todas las pruebas incluidas dentro de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de Asturias, así como para certámenes nacionales o internacionales que se celebren dentro del ámbito de la comunidad autónoma asturiana, sea cual sea la especialidad, el Organizador podrá optar por:

14.9.2.1.- Delegar el cronometraje en la F.A.P.A.

14.9.2.2.- Asumir la responsabilidad del cronometraje, en cuyo caso deberá:

- a) Designar un Oficial Responsable del Cronometraje, con licencia en vigor.
- b) Designar a los oficiales cronometradores, que deberán estar en posesión igualmente de la licencia de cronometrador.

c) Remitir un informe a la F.A.P.A. en el que se haga constar, el material que va a ser utilizado, el programa informático de gestión de tiempos a emplear, los medios e infraestructuras con las que se va a contar, y en general todos los aspectos que intervengan en el cronometraje.

d) En caso de requerir, material de cronometraje o señalización de la F.A.P.A. deberá de nombrar un responsable del mismo, teniendo este nombramiento, que ser aceptado por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias, y pudiendo esta, llegar a exigir fianza por el material prestado.

14.10.- En todos los casos la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias se reserva el derecho a inspeccionar todo el proceso relativo a la gestión del cronometraje, llegando incluso a asumir el mismo, si entendiese que no se ofrecen las garantías suficientes para su correcto funcionamiento.